PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA "GESTIÓN INTEGRAL DEL RUGBY VILLAGE DE LAS FINALES DE LA EPCR A CELEBRAR EN BILBAO LOS PRÓXIMOS 22 Y 23 DE MAYO DE 2026"

Expediente 26-02-RF-121-003-RV

ANTECEDENTES

EPCR, European Professional Club Rugby (EPCR), creado en abril de 2014, es el organismo director y organizador de dos competiciones europeas de rugby a nivel de clubes: la Copa de Campeones Europea de Rugby y la Copa Desafío Europeo de Rugby.

En 2012, Premiership Rugby y LNR, en nombre de los clubes ingleses y franceses respectivamente, notificaron a ERC que se retirarían del acuerdo que rige la competencia, al no estar satisfechos con la organización de la competencia y la distribución de fondos. Premiership Rugby posteriormente se negó a unirse a cualquier nuevo acuerdo en el que ERC siguiera siendo organizador de torneos europeos de rugby.

Antes de 2014, las competiciones paneuropeas de clubes, la Heineken Cup y la European Challenge Cup, eran organizadas y dirigidas por European Rugby Cup Ltd. (ERC). fue creado en 1995, siguiendo el advenimiento del profesionalismo, por el entonces Comité de las Cinco Naciones.

La organización se estableció en 2014 en Neuchâtel, Suiza, y a día de hoy tiene su sede en Lausana. Suiza fue elegida para no tener sede en ninguno de los seis países participantes.

El 10 de abril de 2014 se anunció que los nueve accionistas interesados en continuar con las principales competiciones de clubes europeos habían llegado a un acuerdo para nuevas competiciones. Según el nuevo acuerdo, ERC se liquidó y se crearía un nuevo organismo, European Professional Club Rugby (EPCR), para organizar tres nuevas competiciones, la Copa de Campeones Europeos de Rugby, la European Rugby Challenge Cup y la Competición de Clasificación de tercer nivel. a partir de la temporada 2014-15.

Poco después del establecimiento de EPCR, se anunció que el funcionamiento del torneo inaugural 2014-15 se manejaría junto con ERC, la organización a la que debía reemplazar, para facilitar una transición sin problemas. Esto fue a pesar de que el presidente de Premiership Rugby, Quentin Smith, describió a este último como "ya no apto para su propósito". Esto fue descrito como "una especie de cambio radical" por *The Daily Telegraph* .

Desde la temporada 2015-16, el personal de EPCR ha estado organizando las competiciones desde su base en Neuchatel. En 2017, la competencia de clasificación se reconstituyó como una tercera competencia de pleno derecho, el Escudo Continental Europeo de Rugby.

Los socios de la EPCR son las seis federaciones de rugby del Torneo de las Seis Naciones (Escocia, Francia, Gales, Inglaterra, Irlanda e Italia) y los tres representantes de la Premier Rugby Limited, del Pro 12 Rugby y del Top 14.

Se trata de dos finales que se juegan el mismo fin de semana, habitualmente l viernes por la tarde (EPCR Challenge Cup) y el sábado hacia mediodía (Investec Champions Cup).

Los próximos 22 y 23 de mayo de 2026 Bilbao acogerá ambas finales en el estadio de San Mamés.

Bilbao ya fue sede de estas finales en el año 2018, que supusieron un rotundo éxito de asistencia de aficionados con y sin entrada, se batió el record de asistencia del estadio que todavía sigue vigente a día de hoy, y las finales se celebraron sin incidentes significativos de ningún tipo. No obstante, el reto para la presente edición es mayor dado que estos últimos años, la entidad de este evento ha escalado, transformándose en un mucho mayor y más mediático evento deportivo a nivel europeo.

La edición del 2025, que se celebró en el Principality Stadium de Cardiff, el vienes los finalistas de la EPCR Challenge Cup fueron el Bath y el Lyon, con victoria del equipo inglés, y el sábado la final de la Investec Champions Cup entre el Bordeaux Bègles y el Northampton Saints, con victoria para el equipo francés.

La organización de este evento mueve numerosas personas de EPCR, Federaciones de Rugby estatales y regionales, periodistas, equipos técnicos, árbitros, entrenadores, aficiones de equipos etc. que hacen posible el éxito de esta cita anual tan importante para el mundo del Rugby.

Este gran evento supone una oportunidad inigualable para impulsar la estrategia de internacionalización de Euskadi, Bizkaia y Bilbao, así como un escaparate como destino turístico.

Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia y Ayuntamiento de Bilbao llevan años apoyando los grandes eventos y el posicionamiento actual ha salido fortalecido todavía más después de haber organizado con éxito tanto el Grand Départ Pays Basque del Tour de Francia en julio del año 2023, como las finales de la UEFA Women´s Champions League 2024 y Europa League 2025 de 2025.

En el presente proyecto de finales de la EPCR participan de nuevo el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Bilbao. Bilbao Ekintza EPEL, Entidad Pública Empresarial Local del Ayuntamiento de Bilbao, en adelante Bilbao Ekintza, que es quien asume como entidad instrumental la relación contractual con EPCR, así como la contratación de todos los servicios y suministros necesarios para la correcta ejecución de los compromisos adquiridos.

1. OBJETO

Es objeto de la licitación la adjudicación de la concesión de la gestión integral del Rugby Village de las finales de la EPCR a celebrar en Bilbao los próximos 22 y 23 de mayo de 2026.

Dentro de las responsabilidades que la ciudad anfitriona asume cuando es designada sede de las finales de la EPCR, está la de crear una zona de encuentro para los aficionados de ambos finalistas en la que poder además dar visibilidad a sus sponsors y patrocinadores que contribuyen a hacer posible este gran evento.

Este espacio, que será el punto de referencia para los aficionados, tendrá la capacidad de acoger a un gran número de aficionados, indiferentemente del equipo.

Los horarios de apertura mínimos establecidos, cuatro (4) horas antes y dos (2) horas después del partido, que podrán ser ampliados por los licitadores en su oferta, son los siguientes;

- Viernes 22 de mayo: de 17:00 a 01:00 horas.
- Sábado 23 de mayo: de11:00 a 21:00 horas.

Se plantea como un espacio abierto, donde los aficionados deberán a disponer de una serie de servicios, tales como baños públicos, opciones de restauración y bebida, puntos de información, puntos de merchandising EPCR, puntos de recarga de móviles, pantallas gigantes e infraestructura de sonido que permitirán animación del espacio, servicios de atención médica… que son requeridos dentro de la presente concesión.

La concesionaria deberá contribuir a facilitar el acceso de los aficionados hacia la Rugby Village desde los puntos de descarga de los autobuses frente al Palacio Euskalduna, así como la prestación de ayuda con la información de las salidas post partido de los autobuses desde Botika Vieja.

La zona destinada para la instalación de la Rugby Village se presenta a continuación. En esta zona los licitadores deberán acomodar en su oferta, en detalle, todos y cada uno de los requerimientos solicitados en el presente PPT.

2. AGENTES IMPLICADOS

Relacionamos, a continuación, los agentes implicados en el proyecto, así como los ámbitos de actuación del mismo.

Se pueden clasificar los agentes implicados en varios grupos:

- Comité de Organización:

Este comité está compuesto por los agentes institucionales que colaboran en la organización del evento:

- Administración General de la CAPV.
- Diputación Foral de Bizkaia.
- Ayuntamiento de Bilbao.

- Coordinación del proyecto:

  La gestión del proyecto es llevada a cabo por Bilbao Ekintza, EPEL, entidad municipal dependiente del Ayuntamiento de Bilbao.

  La figura de Coordinación del proyecto actuará como punto de contacto para los asuntos de las Finales relacionados con la Ciudad Anfitriona e informará a EPCR y a la Asociación Anfitriona sobre la aplicación de todos los requerimientos.

- EPCR:

  Propietaria de los derechos de la Finales del año 2026.

3. CONTENIDO DEL SERVICIO

3.1. PRESTACIONES OBJETO DE LA CONCESIÓN

Partiendo del espacio definido en el presente PPT, así como los servicios básicos que serán proporcionados por la ciudad, se detallan, a continuación, las condiciones de la concesión, que se ejecutará a riesgo y ventura de la concesionaria, y que debe incluir, al menos, todos los servicios solicitados en este PPT, y que permite explotar la rentabilidad económica de las concesiones de comida y bebida de la Rugby Village, por la que presumiblemente una buena parte de los 100.000 asistentes a las dos finales pasarán al menos en algún momento, con los condicionantes que se determinan a continuación.

3.1.1. ESPACIO Y SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN POR LA CIUDAD: ESPACIO CASILDA ITURRIZAR PARKEA

Este espacio se define como referencia para las dos aficiones y para ambas finales, tanto el viernes 22 como el sábado 23 de mayo de 2026.

Se trata de la superficie llana en el interior del parque, con límite físico en la calle Anselmo Clavé por el Sur, la Avenida Abandoibarra por el Norte, y la trasera de la pérgola por el Este y el Sagrado Corazón al Oeste.

Se trata de una superficie de 25.520 m2, prácticamente plana, en la zona superior del parque, en el que se articulan parterres de césped y flores, arbolado, zonas pavimentadas despejadas dotadas de mobiliario urbano, fuentes ornamentales, y una gran estructura de pérgola semicircular vertebradora del espacio, con capacidad para varios miles de aficionados de forma simultánea.

En el plano de diseño se definen, de manera inequívoca, las vías de evacuación, con capacidad para más de 20.000 personas, que deberán ser respetadas, en todo momento, en la propuesta de los licitadores.





3.1.2. DETALLE DE ELEMENTOS, MEDIOS TÉCNICOS, SERVICIOS Y ALCANCE DE LA GESTIÓN REQUERIDA LIGADA A LA CONCESIÓN.

Una parte de los elementos y servicios de la Rugby Village serán asumidos por la ciudad, de manera que la concesionaria se encontrará con los siguientes elementos día 19 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, momento en el que debe iniciar sus montajes:

- La totalidad de los permisos y autorizaciones municipales y supramunicipales requeridas, así como las tasas relativas a todos estos permisos.

- La dotación de contenedores y cubos para la limpieza y la posterior gestión de residuos, serán a cargo del Ayuntamiento de Bilbao, incluida tanto la dotación para la zona pública como la zona logística.

- La señalética de acceso hasta la Rugby Village desde las zonas de descarga de fans a su llegada en autobús desde los aeropuertos, así como la señalética de información relativa a la partida de autobuses hacia los aeropuertos

- La contratación de los servicios de emergencias que sean requeridos por el PAU/DRP.

- Un sistema de control integral de la facturación, que englobará una red wifi privada, software, y hardware, así como el número de terminales que puedan ser requeridos, soporte técnico ininterrumpido durante el montaje y los dos días de finales durante todo el horario de apertura.

Todo el resto de los elementos, servicios y facilidades, que se enumeran a continuación, son objeto de la concesión, y deberán ser, por lo tanto, contratados, suministrados y gestionados en su totalidad por la concesionaria, con las correspondientes certificaciones de instalación y montaje, dentro del alcance del presente servicio.

Se detalla a continuación, de manera pormenorizada, el alcance de los servicios mínimos solicitados a la concesionaria en la gestión de la Rugby Village.

a) **INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

  - Suministro de energía necesaria para todo el conjunto de elementos que lo requieran. Dimensionado de las necesidades localizadas para cada consumo, definición de la mejor solución (generadores o conexión a red), su contratación, legalización, asunción de consumos, así como cualquier otro trámite que sea requerido, incluyendo el servicio de asistencia técnica en tanto en cuanto la Rugby Village esté abierta al público.

  - Suministro de agua y saneamiento para todo el conjunto de elementos que se requieran. Dimensionado de las necesidades localizadas para cada consumo, definición de la mejor solución, su contratación, su legalización, asunción de consumos, así como cualquier otro trámite que sea requerido, incluyendo el servicio de asistencia técnica en tanto en cuanto la Rugby Village esté abierta al público.

- De cara al PAU/DRP de la Rugby Village, la concesionaria deberá coordinarse con la empresa encargada de redactarlo, aportándole la información de su planteamiento preliminar de ubicación de los elementos e infraestructuras más significativas, para que sean analizadas, validadas o modificadas desde el punto de vista de la seguridad, evacuación, mejor visión, menos afecciones de ruidos … y que servirán de guía de cara a su configuración definitiva por parte de la empresa encargada de la redacción del PAU/DRP, documento que finalmente deberá presentarse a nombre del organizador del evento, BILBAO EKINTZA.

  Con objeto de garantizar esta prestación, la concesionaria deberá disponer, al menos, de una (1) persona responsable, suficientemente cualificada, como responsable de seguridad, presente de manera física y con disponibilidad en el período desde la adjudicación y hasta la finalización de las finales (montajes, en operación y desmontaje).

- La concesionaria deberá proveer un mínimo de treinta (60) baños. Deberá proponer ubicación para los mismos, definir su tipología y dotarlos de agua y saneamiento, si así lo requiriese la solución elegida.

- La concesionaria deberá mejorar, mediante equipos auxiliares, la iluminación nocturna del Rugby Village en los términos que más adelante se detallan.

- Tarima de 30 m2 de visión preferente elevada para el colectivo PMR, en espacio estratégico en el espacio frente a la pantalla gigante.

- La concesionaria deberá generar un escenario en la pérgola del parque, que deberá ser el punto de referencia para su propuesta de animación y activación. Se solicita la adaptación del espacio mediante su perimetrado, generación de traseras, tematizado, dotación de acceso, vallado de protección, dotación de sistema de sonido…que deberá ser definido en detalle en su oferta.

- Deberá determinar cuatro (4) espacios individualizados para la instalación de las activaciones de los Sponsors EPCR, que de partida requerirán, además de conexión eléctrica e internet, las siguientes superficies reservadas en el recinto.

  - GILBERT Stand 12 x 3m+ 12x3m
  - SPOREO + MACRON : Tienda Merchandising 6x3m
  - JAECOO Stand 12 x 3m
  - EMIRATES Space 12 x 3m

b) SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y BEBIDAS

Engloba todas las infraestructuras, tanto fijas como móviles, que serán requeridas para montar las concesiones de comida y bebida en el Rugby Village, incluyendo montajes/desmontajes, certificaciones requeridas, así como el personal que las atenderá.

Con el fin de garantizar un servicio ágil para los asistentes del Rugby Village, la concesionaria deberá disponer, como mínimo, de la siguiente dotación de personal en las barras: una (1) persona por cada 1 metro lineal de barra.

A continuación, se establecen los mínimos obligatorios que deberá cumplir este servicio. A partir de dichos mínimos, cada licitadora podrá incrementar los metros lineales de puestos de bebida y/o comida si considera que ello constituye una inversión con un adecuado retorno económico

En caso de que se incrementen los metros lineales de este tipo de infraestructuras, deberá mantenerse, como mínimo, la misma ratio de personal de atención establecida en los requisitos básicos:

- **Puestos de bebida:**

  La concesionaria deberá gestionar, a su cuenta, la contratación de las estructuras. Al menos, cincuenta (65) metros lineales para el servicio de bebidas no alcohólicas y alcohólicas, a situar en los espacios a priori definidos en el estudio facilitado por BILBAO EKINTZA.

  Los servicios requeridos a nivel de suministro de agua y electricidad son responsabilidad de la concesionaria y, por lo tanto, correrán a cargo de la misma, tanto las gestiones, como las conexiones, consumos...

  Los puestos de bebida podrán operar durante todas las horas en que esté abierta la Rugby Village, siempre acorde con el horario ofertado por la concesionaria, que podrá ampliarlo sobre el mínimo indicado en el presente PPT. La ampliación del horario de atención se valorará como criterio cuantificable por fórmula. (Ver punto 27 de la Carátula).

  Los precios que finalmente se repercutan a los usuarios deberán ser aprobados, previamente, por BILBAO EKINTZA, quien en caso de considerarlos excesivos podrá limitarlos. La lista de precios tendrá que estar visible al público en todo momento.

- **Puestos de comida:**

  La concesionaria deberá gestionar, a su cuenta, la presencia de al menos seis (6) food trucks o equivalentes (lineales de puestos de comida u otras opciones de restauración para el volumen esperado de aficionados), a ubicar en los espacios que mejor considere.

Los servicios relacionados con el suministro de agua y electricidad serán responsabilidad exclusiva de la concesionaria, quien asumirá íntegramente las gestiones necesarias, así como las correspondientes conexiones y consumos.

Los puestos de comida podrán operar durante todas las horas en que esté abierta la Rugby Village, siempre acorde con el horario indicado por la concesionaria en su oferta, que podrá ampliarlo sobre el mínimo indicado en este PPT, considerándose una mejora que será valorada conforme a lo dispuesto en el punto 27 de la Carátula.

Los precios que finalmente se repercutan a los usuarios deberán ser aprobados, previamente, por BILBAO EKINTZA, quien en caso de considerarlos excesivos podrá limitarlos. La lista de precios tendrá que estar visible al público en todo momento.

Será responsabilidad de la concesionaria garantizar que todos los puestos de comida presentes en el recinto de la Rugby Village cuenten con la autorización del Área de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Bilbao. Para ello, deberá presentar, dentro del plazo establecido para este trámite, la documentación correspondiente y la memoria sanitaria individualizada de cada concesión de venta ambulante de comida.

c) CONSIGNA

Uno de los servicios que la concesionaria deberá prestar a los aficionados es la habilitación de una (1) consigna, destinada a que los fans puedan depositar aquellos bultos no permitidos en el estadio de San Mamés. La ubicación deberá ser determinada por la concesionaria, siempre razonablemente cerca del Rugby Villlage.

Esta consigna deberá disponer de un espacio perimetrado con valla alta rafiada, en cuyo acceso para el usuario se dispondrá de un módulo de recepción, atendido por personal. Dispondrá también de una serie de vallas bajas, para la gestión de colas previas al servicio, con suficiente espacio en la parte trasera, oculta al usuario, para guardado ordenado, bajo cubierta de aproximadamente 40m2 (carpa, por ejemplo), de los bultos consignados.

El sistema de consigna deberá tener soporte digital, una solución de software solvente y con garantía de comunicaciones estables en todo momento. Con posibilidad de reserva previa, pago electrónico, y comprobante de depósito tanto digital como soporte físico (etiqueta, código…).

La concesionaria será responsable de la custodia de los bultos no recogidos por los usuarios, los cuales deberán mantenerse bajo su guarda durante un período mínimo de una (1) semana, asumiendo íntegramente los costes derivados de dicha custodia.

El precio de este servicio será fijado por la concesionaria, que será la beneficiaria íntegra de los ingresos generados. En cualquier caso, el precio máximo aplicable al servicio de consigna no podrá superar los seis euros (6,00 €).

d) **SUMINISTROS**

- **Pantallas:**

1. Pantalla básica:

Dentro del espacio del Rugby Village, la concesionaria deberá instalar una pantalla de gran formato, de aproximadamente 5 × 3 metros, destinada a contribuir a la animación del recinto. El contenido visual y musical será creado, gestionado y emitido por la concesionaria, sin perjuicio de que puedan incorporarse aportaciones proporcionadas por la Organización, a través de EPCR y BILBAO EKINTZA.

La zona frontal de la pantalla deberá estar protegida con vallas antiavalancha.

2. Pantalla gigante:

Existe la posibilidad de que EPCR, ante el éxito esperado de la convocatoria en Bilbao y la previsión de una afluencia masiva de aficionados —incluidos aquellos que no disponen de entrada—, considere estratégicamente oportuno retransmitir en directo el partido en una pantalla de gran formato situada en un espacio preferente del recinto: el escenario de la pérgola, donde ya estará instalado el escenario contemplado en este PPT.

En este supuesto, la pantalla gigante, el suministro de energía, las vallas de protección y los derechos de retransmisión serán asumidos por EPCR. No obstante, la concesionaria deberá prever y reservar el espacio necesario para su instalación.

La pantalla deberá contar con una zona de visión preferente para personas con movilidad reducida, que dispondrá de una superficie mínima de 80 m².

El perímetro de la zona de visión preferente destinada a personas con movilidad reducida (PMR) deberá estar delimitado y protegido mediante vallas bajas convencionales.

La zona de la pantalla deberá contar con servicio de vigilancia, mientras que la zona PMR deberá estar atendida por personal auxiliar. Ambos espacios deberán disponer de sus respectivos equipos desde la apertura y durante todo el tiempo en que la Rugby Village permanezca operativa.

- **Sistemas de sonido, iluminación, animación:**

  - **Sistema básico de sonido:**

    La concesionaria deberá proveer un sistema de sonido que permita mantener un nivel de activación básico (música ambiental durante la jornada), con la capacidad para el lanzamiento de mensajes y anuncios de seguridad en el caso de que fuera necesario.

    Será responsabilidad del adjudicatario la notificación del evento, así como la obtención de las autorizaciones y liquidación del coste de los derechos ante la SGAE.

  - **Sistema de iluminación adicional:**

    Refuerzo de la iluminación a la existente en el parque, ya que puede llegar a ser escasa en ciertas zonas, mediante la dotación de focos/torres de luz complementarias.

    El refuerzo de la iluminación en el parque, con el compromiso de incorporar seis (6) unidades de torres de luz con mástil de elevación de la luz hasta cuatro (4) metros, que, por razones de ruido en la zona, no deberán ser autónomas (generador propio), sino estar conectadas al sistema de generación del área (conexión a red o generador diésel insonorizado).

  - **Propuesta de activación:**

    De cara a articular las opciones de animación del espacio solicitada en el presente PPT, las licitadoras deberán presentar una propuesta de animación a lo largo de las dos jornadas de las finales, definiendo el tipo de activaciones, deportivas, musicales, culturales… con horarios, que deberán ser encajadas con las activaciones que los sponsors puedan plantear, cuando éstas sean conocidas.

    La propuesta de activación propuesta tendrá que ser atractiva para los aficionados que acuden a las finales, un público mayoritariamente extranjero, pero dado que se celebrará en Bilbao y es esperable también una importante afluencia de público local, en su creación se deberá tener en cuenta nuestra identidad propia, nuestra cultura, valores… que deberán quedar reflejados en la propuesta presentada.

    De cualquier manera, Bilbao Ekintza se reserva la potestad de reconfigurar la propuesta de animación en el caso de considerarlo necesario.

Adicionalmente y dado que se trata de un recinto EPCR, el plan de activación propuesto tendrá que ser validado por EPCR.

Para todo esto, en la primera reunión de coordinación con Bilbao Ekintza tras la firma del contrato, con la información de activaciones de lo sponsors conocida y tras compartir la propuesta con EPCR, se trabajará conjuntamente para dar cuanto antes el visto bueno a la programación final.

- **Plataformas para prensa y televisión, entidades…:**

  Será obligación de la concesionaria reservar un espacio de aproximadamente 100 m² dentro del Rugby Village, a fin de que, en caso de ser requerido por algún medio de comunicación o institución, estos puedan —a su cargo— instalar las plataformas, módulos o demás elementos que consideren necesarios.

- **Mesas de picnic:**

  En las proximidades de las concesiones de comida y bebida, la concesionaria deberá proporcionar cuarenta (40) mesas de aproximadamente 2 × 0,8 metros, dotadas de bancos a cada lado, que deberán distribuirse dentro del recinto del Rugby Village. En ningún caso dicha disposición podrá suponer un obstáculo para las zonas de animación, incluidas las áreas de pantallas y escenarios.

- **Internet:**

  Desde el día previo al primer partido, la concesionaria deberá proporcionar una red WIFI privada, con capacidad suficiente para soportar todas las comunicaciones que se generen desde la estructura del Rugby Village.

  Dicha red deberá ser accesible para BILBAO EKINTZA, así como para los distintos servicios y departamentos públicos que pudieran requerirla —Ertzaintza, Bomberos, Protección Civil y servicios de emergencias—, garantizando en todo momento su disponibilidad y correcto funcionamiento.

- **Punto de carga rápida para móviles:**

  El espacio deberá contar con una infraestructura que permita la carga rápida y simultánea de veinte (20) teléfonos móviles, incluyendo la correspondiente conexión eléctrica necesaria para su funcionamiento.

Asimismo, la concesionaria deberá garantizar la supervisión continuada de este servicio mediante personal específico (staff) durante todas las horas en las que el Rugby Village se encuentre operativo.

- **Punto de información:**

  La concesionaria deberá habilitar un módulo que funcione como punto de información del evento, de la ciudad y del territorio, así como de cualquier otra asistencia que pudiera requerir el público asistente.

- **Asistencia a los aficionados llegados en bus a Abandoibarra:**

  El punto de descarga de los aficionados que lleguen en autobús a Bilbao se ubicará en Abandoibarra, frente al Palacio Euskalduna, junto al Rugby Village.

  Dado que para muchos de ellos el Rugby Village constituirá un punto de referencia, la concesionaria deberá disponer de personal de atención que, desde el momento en que los pasajeros desciendan del autobús, les asista y acompañe hasta el interior del recinto. Asimismo, dicho personal deberá prestar apoyo e información relativa al operativo de regreso en autobús durante las tardes y noches posteriores a los partidos.

  Este personal deberá estar presente durante todas las horas en las que el espacio permanezca abierto.

- **Señalización del espacio:**

  La concesionaria deberá colocar la señalética de seguridad necesaria para que el recinto cumpla con las condiciones de autorización definidas en el PAU/DRP.

e) **SEGURIDAD**

- **Seguridad en montaje/desmontaje y en operación:**

  La concesionaria será responsable de la seguridad integral del recinto, tanto respecto de los elementos exigidos en la oferta por BILBAO EKINTZA como de las infraestructuras y equipamientos que instalen los sponsors —cuyo detalle aún no se conoce—, desde el inicio de los trabajos de montaje, durante todo el período de funcionamiento de la Rugby Village, y hasta la completa finalización del desmontaje.

La ciudad entregará el espacio tres (3) días antes del primer partido —el 19 de mayo a las 8:00 horas—, momento a partir del cual la seguridad del recinto deberá ser asumida íntegramente por la concesionaria. A tal efecto, la concesionaria deberá definir en su oferta el número de vigilantes de seguridad necesarios, atendiendo al diseño del espacio y a las necesidades de seguridad en las fases previa, operativa y posterior al funcionamiento del Rugby Village.

Como referencia temporal, el desmontaje integral de la Rugby Village deberá estar finalizado a las 00:00 horas del día 26 de mayo de 2026.

A título meramente orientativo, desde la organización se considera que serán requeridos en torno a 275 horas totales de vigilantes de seguridad.

- **Staff en labores varias en días de finales:**

  El licitador deberá presentar detalle pormenorizado de la asignación de personal para los diferentes roles que se definen en esta licitación, con determinación de diferentes labores, nº de personas asignadas para cada una, horarios establecidos… de manera que pueda plasmarse la comprensión de los servicios solicitados y se pueda tener garantías de cobertura de las tareas solicitadas en pliego.

  A título orientativo, desde la organización se considera que serán requeridos en torno a 1.300 horas totales de auxiliares.

  De igual manera, se hace una estimación aproximada del staff técnico considerado mínimo para el buen funcionamiento del servicio requerido, en torno a 290 horas.

f) SERVICIO DE EMERGENCIAS

El PAU/DRP establecerá la dotación de emergencias necesaria para la gestión de la Rugby Village durante las horas de operación del recinto, dimensionada para una afluencia simultánea prevista de entre 1.500 y 6.000 personas.

La licitadora deberá definir en su oferta el espacio destinado a la ubicación de este servicio, contratarlo y proporcionarle la correspondiente conexión eléctrica, así como habilitar un (1) módulo climatizado de oficina/vestuario que disponga de baño.

Únicamente el coste relativo a la contratación del personal médico será asumido por la Organización.

3.1.3. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN, RIESGO OPERACIONAL Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS

Según los artículos 15 y 29 LCSP, la concesión de servicios exige que el contratista asuma el riesgo operacional, entendiendo por tal el riesgo de demanda o de explotación, de manera que la recuperación de la inversión no esté garantizada.

La concesión objeto del presente pliego se ejecutará íntegramente a riesgo y ventura de la concesionaria, quien asumirá la totalidad de los riesgos económicos derivados de la explotación del servicio, sin que exista en ningún caso garantía de ingresos mínimos, compensación por insuficiencia de la demanda ni derecho al restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión.

BILBAO EKINTZA no realizará pago alguno a favor de la concesionaria por la ejecución del contrato, siendo los ingresos derivados de la explotación de las concesiones de comida y bebida la única fuente de financiación de la actividad.

Identificación del riesgo en este contrato:

- Riesgo de demanda:
    - Los ingresos de la concesionaria dependen de:
        - Nivel real de asistencia a la Rugby Village.
        - Volumen de ventas de bebida y comida.
        - Capacidad de atracción de las activaciones.
        - Comportamiento del público.
    - No existe un mínimo garantizado.

- Riesgo de explotación:
    - La concesionaria asume:
        - Costes de personal.
        - Obtención de suministros.
        - Montaje y desmontaje.
        - Servicios auxiliares.
        - Riesgos meteorológicos y logísticos.
        - Inversiones no recuperadas si la explotación es inferior a lo previsto.

- Ausencia de compensación pública. BILBAO EKINTZA no garantiza:
    - Equilibrio económico.
    - Recuperación de costes.
    - Compensación automática por pérdidas.

El modelo económico del contrato incorpora de forma real, efectiva y sustancial el riesgo y ventura propio de la concesión, cumpliendo plenamente los requisitos de la LCSP y del Derecho europeo.

La concesión se ejecutará a riesgo y ventura de la concesionaria, de modo que los ingresos derivados de la explotación de las concesiones de comida y bebida serán los únicos que podrán cubrir los costes reales de la operación, incluidos los correspondientes a las mejoras ofertadas. En consecuencia, si los ingresos obtenidos no alcanzan a cubrir dichos costes, las pérdidas resultantes serán asumidas íntegramente por la concesionaria. Si, por el contrario, los ingresos superan los costes, el beneficio se repartirá conforme a lo previsto en los pliegos. En ningún caso la concesionaria tendrá derecho al restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión por insuficiencia de ingresos derivados de la explotación.

En caso de que la explotación genere un resultado económico positivo (sumados los costes reales de su oferta más los costes de los consumibles), el beneficio se distribuirá conforme al siguiente régimen:

a) El beneficio obtenido hasta un importe de cien mil euros (100.000 €) corresponderá íntegramente a la concesionaria.

b) El beneficio que exceda de dicha cuantía se repartirá del siguiente modo:

- 85 % para la concesionaria.
- 15 % para Bilbao Ekintza.

La participación de BILBAO EKINTZA en los beneficios de la explotación tendrá la consideración de canon variable, no existiendo en ningún caso canon mínimo, ingreso garantizado ni derecho de la concesionaria al restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión por insuficiencia de ingresos.

A los efectos del presente pliego, se entenderá por beneficio el resultado positivo obtenido por la concesionaria una vez deducidos de los ingresos de explotación los costes directos y necesarios para la correcta ejecución del contrato, conforme a la documentación económica justificativa que deberá presentarse en los términos que se establezcan en el pliego.

Las ofertas presentadas por los licitadores deberán cumplir con todos los requerimientos mínimos exigidos en el presente PPT. A partir de estos mínimos, los licitadores podrán mejorar en su oferta la dotación de medios materiales, técnicos y humanos. Podrán ofertar mejoras sobre los servicios mínimos requeridos en el presente pliego, al objeto de poder incrementar la rentabilidad de la concesión. Las mejoras propuestas serán valoradas mediante criterios objetivos, evaluables mediante fórmula. (Ver punto 27 de la Carátula)

En caso de que la oferta de la concesionaria incorpore mejoras valoradas económicamente, dichas mejoras se entenderán íntegramente asumidas por la concesionaria, sin que generen derecho alguno a compensación económica ni a reconocimiento de coste por parte de BILBAO EKINTZA.

Los costes reales derivados de la ejecución del contrato, incluidos los correspondientes a las mejoras ofertadas, serán asumidos exclusivamente por la concesionaria.

CONDICIONES MÍNIMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD QUE RESULTE CONCESIONARIA DEL SERVICIO

1. BEBIDA

Existe la obligación de acuerdo por parte de la concesionaria con un determinado proveedor de cerveza (uno de los principales sponsors de EPCR) que, además, tiene derecho a que su imagen sea visible (branding).

El compromiso de este sponsor con el proyecto es el siguiente:

- Puesta a disposición al adjudicatario en el Rugby Village en Bilbao, sin coste, de lo siguientes elementos de producción:
    - 40 enfriadores portátiles V-200.
    - 10 botelleros bajo barra.
- Suministro garantizado de la cerveza en barril que sea requerida durante los dos días de las finales, al precio de la tabla adjunta, además de la posibilidad de proveer también de otra serie de bebidas no alcohólicas a precio acordado:

Referencia	precio €/litro (+ IVA)
Heineken Original	1,13 €
Heineken 0,0	1,13 €
Amstel Radler	1,13 €
Ladrón de verano	1,13 €
CC sin gluten	0,65 €

2. COMIDA

No existe compromiso contractual con ninguna empresa/sponsor, por lo que la concesionaria podrá acordar tanto proveedores como condiciones con ellos, siempre cumpliendo los condicionantes mínimos del presente pliego.

3. CONTROL DE LA FACTURACIÓN

Bilbao Ekintza dispondrá de un sistema de control detallado de la facturación en tiempo real. Para ello, creará una red WIFI privada desde el día anterior al primer partido, dispondrá de un software de gestión de cobros y dotará al concesionario de tantos elementos de cobro conectados al sistema como éste pueda requerir, tanto para los puestos de comida como de bebida.

Todo el sistema estará operativo el día 21 de mayo y dispondrá de personal técnico de soporte durante todas las horas de operación del rugby Village, con técnicos específicos tano para el soporte de la red WIFI como para los elementos y sistema de cobro.

Los precios de referencia para comida y bebida deberán ser propuestos por los licitadores en su oferta, y deberán ser aprobados por BILBAO EKINTZA. En el caso de ser considerados excesivos, BILBAO EKINTZA podrá plantear su limitación. La lista de precios tendrá que estar visible en todo momento.

4. ORGANIZACIÓN

Se establece la siguiente estructura de proyecto:

- **Comité de organización:**

  Su responsabilidad será la de hacer seguimiento del proyecto y la interacción con órganos superiores, así como la aprobación formal en cada etapa de los trabajos que se vayan definiendo, a propuesta de la Dirección del proyecto.

  Estará constituido por representantes de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Diputación Foral de Bizkaia y Ayuntamiento de Bilbao.

- **Equipo de Proyecto:**

  Su responsabilidad será la de planificar y coordinar todas las obligaciones y tareas necesarias para el desarrollo del evento.

  Si bien el proyecto es liderado por BILBAO EKINTZA, en la definición de este espacio han contribuido los diferentes cuerpos de seguridad, tanto Ertzaintza como Policía Municipal de Bilbao, así como los departamentos Municipales clave como Protección Civil, Espacio Público y Movilidad.

- **Empresa concesionaria:**

  La concesionaria deberá aportar relación nominal de las figuras más relevantes de su organización, debiendo aportar, al menos, los siguientes perfiles:

- **Responsable/responsables de proyecto,** que serán los interlocutores tanto con Bilbao Ekintza como los diferentes agentes enumerados en el punto anterior, adjuntando sus currículums:

    - **Jefe de proyecto:**

        - Será el responsable último del proyecto desde el día de la formalización del contrato y hasta la liquidación final del servicio. Así mismo, será el interlocutor de referencia con BILBAO EKINTZA, así como, eventualmente, con Ertzaintza, Policía Local y Protección Civil Municipal; incluso EPCR y sus espónsores.

        - Deberá acreditar experiencia en la dirección de eventos culturales/deportivos, nacionales o internacionales, con congregación de asistentes superior a 10.000. Al menos cinco (5) proyectos en los cinco (5) últimos años.

    - **Responsable de montaje y seguridad:**

        - Será el responsable de montaje y seguridad desde la formalización del contrato. Trabajará a las órdenes del Jefe de proyecto. Será contacto de referencia en los montajes, encargado de cumplimiento de las condiciones de seguridad del espacio, así como los desmontajes, para lo que deberá ser interlocutor válido para BILBAO EKINTZA, así como, eventualmente, para Ertzaintza, Policía Local, Protección Civil Municipal, incluida EPCR y sus espónsores.

        - Titulación requerida:

            - Técnico competente en la elaboración de Planes de Autoprotección, habilitado por el Gobierno Vasco.

            - Director y Jefe de Seguridad acreditado por el Ministerio de Interior.

La concesionaria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad social, así como las relativas a seguridad e higiene en el trabajo. BILBAO EKINTZA se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estimen precisos para acreditar el cumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones anteriores. El incumplimiento de estos requisitos podrá ser causa de resolución del contrato.

Las reuniones presenciales que se celebren serán, preferentemente, en Bilbao. Los medios, equipos y desplazamientos necesarios del personal de la concesionaria serán a cargo de la misma.

5. PLAN DE TRABAJO

Los licitadores deberán presentar en su oferta un Plan de Trabajo, documento que servirá para la valoración de las ofertas presentadas.

El Plan de Trabajo deberá incorporar, al menos, los siguientes capítulos:

5.1. ANÁLISIS DEL ESPACIO:

- Propuesta de reparto del espacio. Localización de los diferentes elementos en plano. Justificación de la elección.

- Definición de vías de evacuación, comprobación de flujos, definición de áreas públicas/privadas, entradas de acreditados …

5.2. ESTUDIO Y DIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS:

- **Energía:**

  Determinación de necesidades (potencia), tanto máxima como localizada por puntos:

  - Localización de los posibles puntos de suministro eléctrico.
  - En base a esta información, justificación de la propuesta (conexión a red, o bien mediante generadores).
  - Gestiones para su puesta a disposición.

- **Agua y saneamiento:**

  - Localización de puntos de conexiones posibles
  - Gestiones para su puesta a disposición.

- **Servicios de emergencias:**

  - Localización física del servicio. Dotación de módulos solicitados.

- **Determinación de los elementos:**
    - Determinación de características técnicas, dimensiones, prestaciones, de todos los elementos requeridos, tales como pantallas, torres de sonido, iluminación, módulos para punto de información, acreditaciones, puntos de recarga de móviles, carpas, mobiliario de picnic, ….

5.3. MONTAJE EN DÍAS PREVIOS: PLANIFICACIÓN DEL MONTAJE

- Definición del timing de montaje, orden de montaje de elementos, organización de acceso de vehículos para montaje, interlocución con policía municipal.

- Cronograma de montaje detallado.

5.4. PROPUESTA DE GESTIÓN LOS DÍAS DEL PARTIDO (22 Y 23 DE MAYO 2026):

5.4.1. Organigrama de funcionamiento en operación:

Relación nominal de Responsable de producción, de seguridad y equipo de coordinadores.

5.4.2. Número de personas en el staff:

Auxiliares, vigilantes, personal de soporte técnico de infraestructuras etc. con determinación de labores a cubrir, horarios, coberturas…) que garanticen el correcto funcionamiento de la Rugby Village durante todas las horas en las que esté abierto.

5.4.3. Planteamiento estático/dinámico de ajustes de este staff a lo largo de la jornada:

Teniendo en cuenta las horas de operación, y las diferentes horas y picos de afluencia ligados a:

- Hora apertura.

- Cuatro (4) horas antes de cada partido, peatonalización de gran parte de las calles adyacentes al estadio.

- 21:00 horas, partido el viernes 22/05, 16:00 horas partido el sábado 23/05, con posible retransmisión del partido.

- Posible retorno de los aficionados a la Rugby Village tras el partido del sábado.

- Durante la tarde-noche, comienzo del embarque de fans en los autobuses privados. En esta etapa, será básica la información que sea puesta a disposición de la concesionaria por parte del equipo de gestión del proyecto, que requerirá de la utilización de la/s pantalla/s del recinto, así como su sistema de sonido para hacer llegar la información a los aficionados.

- Cierre a las 01:30 horas.

5.4.4. Sistema de coordinación de seguridad y emergencias:

Responsable del funcionamiento del sistema, tanto internamente como en la colaboración con PM y Ertzaintza.

5.4.5. Propuesta de animación, utilizando elementos básicos (pantalla, sistemas de sonido...) y propuesta musical, recursos de ambientación (speaker, DJ, música en directo…).

La propuesta de ambientación/activación, tendrá una escaleta detallada, con determinación clara de la actividad, su duración, simultaneidades si las hubiera.

Tras la formalización del contrato, para la primera reunión, que deberá producirse no más tarde de los quince (15) días tras la firma del contrato, la concesionaria presentará la propuesta detallada (tanto en propuesta técnica como de fechas actualizada). A partir de ahí, quincenalmente, se realizarán reuniones de seguimiento y coordinación que incluirán la identificación de tareas, las fechas, objetivos y seguimiento de los mismos.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La concesionaria está obligada a mantener la más absoluta confidencialidad sobre toda aquella información a la que tenga acceso con motivo de este proyecto. A dicha información accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al mismo. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Todos los ficheros, documentos y entregables que se generen en la ejecución de este proyecto son propiedad de Bilbao Ekintza, y estarán registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales.

En ningún caso ni circunstancia la empresa adjudicataria podrá suministrar a terceros ni utilizar para sí ni para otros la información de este proyecto con fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato. Adicionalmente, y como condición general, todos los servicios prestados deberán contar con las medidas de seguridad y de confidencialidad adecuadas al grado de sensibilidad de la información suministrada, de acuerdo en las leyes. Así mismo, se informa de la prohibición de utilizar y disponer de material gráfico vinculado al evento, como logos y emblemas.

7. EVALUACIÓN

BILBAO EKINTZA convocará a la empresa adjudicataria a la evaluación del servicio a la finalización del mismo.

TÉCNICO DEL ÁREA DE BILBAO EVENTOS

BILBAO EKINTZA, EPEL

HUGO MURGA SANTACRUZ - 30660320D

Firmado digitalmente por HUGO MURGA SANTACRUZ - 30660320D
Fecha: 2026.02.06 13:42:12 +01'00'

Fdo. Hugo Murga Santacruz